



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.002260

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil el 20 de agosto de 2010 que contiene el cambio de domicilio de la compañía SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; aumento de capital; reforma integral y codificación de sus estatutos; y, de la escritura pública rectificatoria de dichos actos societarios de 6 de febrero de 2012, otorgada ante el mismo Notario;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1809 de 7 de mayo de 2012 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0329 de 24 de abril de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y; SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; el aumento del capital de USD \$ 1.000,00 a USD \$ 5.000,00; la reforma integral y codificación de sus estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 20 de agosto de 2010 ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil; y, en la escritura pública rectificatoria de dichos actos societarios de 6 de febrero de 2012 otorgada ante el mismo Notario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal actual de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al CAMBIO DE DOMICILIO de la compañía SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, provincia del Guayas y el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba las escrituras públicas y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. que por este acto societario cambia de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 8 de mayo de 2012

**Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 48758

Tr. 01.1.12.000239

Registro Mercantil de Quito

2013 17 01 17 D

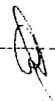
0000049



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 3127 del Registro Mercantil de siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 5895, Tomo 125 y 1942 del Registro Mercantil de veintisiete de julio de dos mil seis, a fs. 1688, Tomo 137.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12. DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 08 de mayo de 2.012.- Quito, a uno de febrero del año dos mil trece.- EL REGISTRADOR.

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 

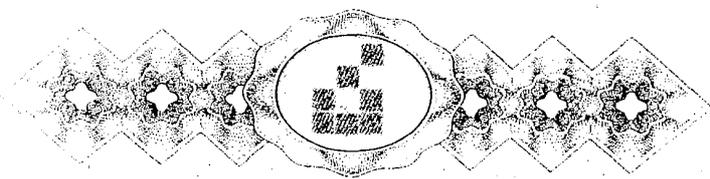
NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 103
del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a, **06 FEB. 2013**
EL NOTARIO



NOTARIA 17ma.
Dr. J. Vicente Villacís F.
NOTARIO SUPLENTE

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE () FOLIOS
Guayaquil, **27 FEB. 2013**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



Nº 0005767